



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



MEXICO  
El poder al servicio

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE		SERVICIO		X	
Retirar cualquier objeto o anuncio que obstruya la vía pública e impida el paso peatonal.							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		CR/33/2024	
Se recibe la solicitud o denuncia de la autoridad auxiliar o ciudadana en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Ciudadana se verifica, analiza la situación y se procede a retirar el elemento que obstruye la vía pública.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 91 y 92 fracción X del Bando Municipal vigente.					
DOCUMENTO A OBTENER:		N/A		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I	NO X	DIRECCIÓN WEB		N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se obstruya la calle y/o banqueta afectando a los ciudadanos				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Servicio que se encuentra sujeto a verificación, el objetivo es mantener el orden en las calles, banquetas para prevenir incidentes que pongan en riesgo a la población.				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
Solicitud			Si	1	Artículo 91 y 92 del Bando Municipal vigente, Manual de Procedimientos en el apartado de Insumos.		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
Solicitud			Si	1	Artículo 91 y 92 del Bando Municipal vigente, Manual de Procedimientos en el apartado de Insumos.		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
Solicitud			Si	1	Artículo 91 y 92 del Bando Municipal vigente, Manual de Procedimientos en el apartado de Insumos.		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Se recibe la solicitud o denuncia de autoridad auxiliar o ciudadanía. 2.- Se coordina el trabajo en conjunto con Dirección de Desarrollo Económico y Dirección de Seguridad Ciudadana 3.- Se Verifica el lugar y analiza la situación correspondiente o realizar si es posible un acuerdo conciliatorio. 4.- Se procede al retiro del elemento que obstruye el tránsito vehicular o peatonal.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 minutos					
COSTO:		\$ Gratuito		Fundamento Jurídico. N/A			
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A					
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Se retira el objeto, accesorio o anuncio que obstruya el paso peatonal y vehicular en la vía pública					
APLICACION DE LA AFIRMATIVA PICTA		N/A					



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE MÉXICO  
"El poder de servir"

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Jiquipilco				Dirección de Gobernación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				T.B.G.R. Manuel Ávila Rubio			
DOMICILIO:		CALLE : Plaza de la Reforma		NO. INT. Y EXT.:		1	
COLONIA:		Centro		MUNICIPIO:		Jiquipilco	
C.P. : 50800		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes días hábiles			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
712		1114151		N/A		N/A	
CORREO ELECTRÓNICO: d.gobernacionmunicipal@jiquipilco.gob.							
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:		CALLE : N/A		NO. INT. Y EXT.:		N/A	
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C.P. : N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		N/A		N/A		N/A	
CORREO ELECTRÓNICO:		N/A					
FORMATO(S) DESCARGABLES:		N/A					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Porque debe retirarse el anuncio?					
RESPUESTA:		Las vías públicas y banquetas no pueden obstruirse					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Hay una multa por la obstrucción de las vías públicas y banquetas?					
RESPUESTA:		Sí de 30 a 50 veces el valor diario de la unidad de Medida y Actualización (UMA)					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		Se debe tramitar un permiso para el anuncio, objeto o accesorio con fines de promoción?					
RESPUESTA:		Sí					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
N/A.							

ELABORÓ:		REVISÓ/BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				25 / 09 / 2024	
C. ARACELI MOLINA RIERA		T.B.G.I. MANUEL AVILA RUBIO			

